

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 040/2004, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL (SIC) PUNTOS DE VENTA, RECURSOS HUMANOS, CRÉDITO Y CARTERA, DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

### CONSIDERANDO

- 1- QUE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO SOLICITA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES MEDIANTE OFICIO No. 314 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004, **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL (SIC) PUNTOS DE VENTA, RECURSOS HUMANOS, CRÉDITO Y CARTERA, DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** HASTA POR UN VALOR DE **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.00) M/CTE.**
- 2- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 302 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 2 GASTOS GENERALES SUBCUENTA 01. RECURSO 20.
- 3- QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- 4- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE PLIEGO DE CONDICIONES DISPUSO Y FIJO LAS EXIGENCIAS, DANDO APERTURA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 040/2004 EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL (SIC) PUNTOS DE VENTA, RECURSOS HUMANOS, CRÉDITO Y CARTERA, DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,** CON FECHA DE CIERRE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 14:00 HORAS.
- 5- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO **No. 01** DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2004, PRORROGA EL CIERRE DE ESTA CONTRATACIÓN HASTA EL 23 DICIEMBRE A LAS 14:00 HORAS.

6- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO **No. 02** DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2004, MODIFICA LA MINUTA DEL CONTRATO Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO.

7- **QUE LAS NORMAS LEGALES EN SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

- a) DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$214.800.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.
- b) EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES.

8- **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA SON:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	SOLUTIONS PROVIDER S.A.	DM-01
2	ASEINGES LTDA.	DM-02
3	UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA. – POWER VISION LTDA.	DM-03

9- QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE (28 Y 29) DE DICIEMBRE DE 2004** DE LAS 08:00 A LAS 16:30 HORAS, A FIN DE QUE LOS OFERENTES PRESENTEN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

10- QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1°, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.

11- **QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES SON:**

✓ **ASEINGES LTDA.**

### **OBSERVACIÓN**

Una vez conocido los estudios realizados por los diferentes comités de evaluación a las ofertas presentadas para el proceso en referencia y revisando las demás ofertas nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Es evidente que para la calificación de cada uno de los ítems evaluados por el comité técnico se le dio tratamiento como si fuera una compra de un producto nuevo y no como lo que es, un proceso de mantenimiento y actualización, solamente tomando en cuenta lo que ofrecían los oferentes en lo relacionado a tiempo de garantía, tiempo de acompañamiento (soporte) y certificaciones, desconociendo que el pliego de condiciones exige que para obtener estos puntajes se debía cumplir con lo solicitado en los términos de referencia o pliego de condiciones **"Anexo número 3- Especificaciones técnicas"** en las **"NOTAS**

**GENERALES”** Página 85, en el cual el **FRE** solicita entre otros aspectos técnicos lo siguiente: **“Conocimientos del producto existente definir claramente en la propuesta la forma como se van a ejecutar los ajustes y sustentar el conocimiento que se tiene del software existente”**, (la negrilla y el subrayado es nuestro). Vemos que los demás oferentes no presentan ni certifican ningún conocimiento del software existente, lo cual les impediría cumplir con las exigencias de este anexo en su totalidad o sea inhabilitándolos para este proceso.

De otra parte en el Numeral 9 de la carta de presentación, Página 89 dice: **“9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.”**, (la negrilla y el subrayado es nuestro). Los representantes legales confirman en el numeral nueve lo dicho anteriormente.

Como usted puede observar Sra. Coronel de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y una vez revisadas las propuestas presentadas ninguno de los demás oferentes cumplieron con la obligación de sustentar el conocimiento del producto existente base de esta contratación directa, lo cual de forma directa los inhabilita para continuar con este proceso.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO DESPUÉS DE HABER REVISADO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL OFERENTE ASEINGES LTDA, A LAS EVALUACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, CONCLUYE LOS SIGUIENTE: QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FRE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL SOFTWARE EXISTENTE EN LA ENTIDAD, POR LO TANTO LO PLASMADO EN EL PLIEGO ES LO QUE EL COMITÉ TÉCNICO AVALO COMO REQUERIMIENTOS NUEVOS QUE AMERITAN UNA ACTUALIZACIÓN DEL LA VERSIÓN EXISTENTE 1.1 A UNA NUEVA VERSIÓN DE ACUERDO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.**

**LAS INHABILIDADES LAS DA LA LEY 80 Y SUS DECRETOS 2170. LO QUE INHABILITA A UN PROPONENTE SERÍA LA FALTA DE EXPERIENCIA, EXPERIENCIA QUE TODOS LOS PROPONENTES HAN DEMOSTRADO. IGUALMENTE LAS INHABILIDADES SE PRESENTAN EN EL NUMERAL 1.20 FOLIOS 18 AL 21 DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTÁN SUJETAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN ESTATAL.**

**ADICIONALMENTE, LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DELAS PROPUESTAS ESTÁN CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 2.3. FOLIO 41 Y EXIGIBLES SEGÚN NUMERALES 1.16 FOLIO 16**

**POR TANTO SU CONCEPTO NO ES ACOGIDO Y SE MANTIENEN LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.**

**CON RESPECTO AL NUMERAL 9 DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN, TODOS LOS OFERENTES CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO PUES ES UN FORMATO QUE DE NO SER DILIGENCIADO POR PARTE DEL OFERENTE ES MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**LAS DEMÁS FIRMAS DEMOSTRARON CON LAS CERTIFICACIONES EL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA QUE TIENEN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN BASADOS EN PLATAFORMA ORACLE Y SUS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO YA SEAN ORACLE O VERSIONES LIBRES**

**RESPUESTA COMITÉ JURIDICO**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, FORMULÓ PÚBLICAMENTE UNA CONVOCATORIA PARA QUE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS INTERESADOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL PRESENTARAN SUS OFERTAS Y SELECCIONAR ENTRE ELLAS LA MÁS FAVORABLE, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 80/93.

SI BIEN ES CIERTO QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 040/2004, EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS ANEXO 3, PAG. 85 NOTAS GENERALES: " CONOCIMIENTOS DEL PRODUCTO EXISTENTE: DEFINIR CLARAMENTE EN LA PROPUESTA LA FORMA COMO SE VAN A EJECUTAR LOS AJUSTES Y SUSTENTAR EL CONOCIMIENTO QUE SE TIENE DEL SOFTWARE EXISTENTE" DE MANERA CLARA Y SIN MAS DILACIONES SE PUEDE COLEGIR QUE EL PLIEGO CONTIENE UN ERROR DE REDACCIÓN POR CUANTO SOLAMENTE QUIEN HAYA DESARROLLADO EL SOFTWARE CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD PODRÍA OFERTAR YA QUE LOS DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO COMO ES LÓGICO NO HAN PODIDO NI TIENEN CONOCIMIENTO DEL MISMO. SIENDO ESTO ASÍ EL ÚNICO OFERENTE QUE PUEDE CUMPLIR ESTE REQUISITO ES LA FIRMA QUE HIZO LAS APLICACIONES QUE SE PRETENDE ACTUALIZAR Y EL FONDO SE VERÍA INCURSO EN EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO A FAVOR DE UNA FIRMA EN PARTICULAR, LO CUAL S TOTALMENTE CONTRARIO A LOS MANDAMIENTOS CONSTITUCIONALES Y A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

LA LEY 80/93 EN EL ARTÍCULO 29. DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA. CONTEMPLA: ES OBJETIVA LA SELECCIÓN EN LA CUAL LA ESCOGENCIA SE HACE AL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD Y A LOS FINES QUE ELLA BUSCA, SIN TENER EN CONSIDERACIÓN FACTORES DE AFECTO O DE INTERÉS Y, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN SUBJETIVA.

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE ES AQUEL QUE, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE ESCOGENCIA, TALES COMO CUMPLIMIENTO, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN, EQUIPOS, PLAZO, PRECIO Y LA PONDERACIÓN PRECISA, DETALLADA Y CONCRETA DE LOS MISMOS, CONTENIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA O EN EL ANÁLISIS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SI SE TRATA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, RESULTA SER EL MÁS VENTAJOSO PARA LA ENTIDAD, SIN QUE LA FAVORABILIDAD LA CONSTITUYAN FACTORES DIFERENTES A LOS CONTENIDOS EN DICHS DOCUMENTOS.

CON EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, SE TIENDE A DETERMINAR SI ESTAS SE AJUSTAN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS, SE DEBE DISTINGUIR POR PARTE DE LOS COMITÉS EVALUADORES AQUELLAS DEFICIENCIAS DE LA OFERTA QUE SEAN SUSTANCIALES O DE FONDO Y QUE CONLLEVEN A LA ELIMINACIÓN O RECHAZO DEL OFRECIMIENTO, DE AQUELLAS DETECTABLES Y QUE CONSTITUYEN SIMPLES ERRORES DE TRASCIPCIÓN. LOS ERRORES ARITMÉTICOS Y DE TRASCIPCIÓN PUEDEN SER CORREGIDOS Y ENMENDADOS POR LA MISMA ENTIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS EVALUADORES. A FIN DE FACILITAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA ENTIDAD ESTATAL, A TRAVÉS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO (COMITÉS EVALUADORES), DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PROPONENTES ( A UNO, VARIOS O A TODOS) LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDEREN DEL CASO.

LA EXIGENCIA DE QUE LOS PARTICIPANTES EN LAS LICITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS DE MÉRITOS CONSTITUYAN UNA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE SUS OFERTAS PERMITE QUE, A TALES PROCESOS DE SELECCIÓN, SÓLO SE PRESENTEN AQUELLAS PERSONAS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE COMO PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE EN CASO DE QUE ÉSTE LES SEA ADJUDICADO. EN ESTE SENTIDO, SE LOGRA A TRAVÉS DEL GARANTE QUE NO SE PARA ENTORPEZCA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y, EN ESPECIAL, LA CELERIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

EL ADMINISTRADOR EFECTUARÁ LAS COMPARACIONES DEL CASO MEDIANTE EL COTEJO DE LOS DIFERENTES OFRECIMIENTOS RECIBIDOS, LA CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO Y LOS ESTUDIOS Y DEDUCCIONES DE LA ENTIDAD O DE LOS ORGANISMOS CONSULTORES O ASESORES DESIGNADOS PARA ELLO.

EL PLIEGO DE CONDICIONES NO SEÑALA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS LA NO INCLUSIÓN DE LAS NOTAS GENERALES, LAS CUALES FINALMENTE LO QUE HACEN ES DAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE LAS MISMAS.

LA CARTA DE PRESENTACIÓN CORRESPONDE A UN MODELO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN Y QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES DILIGENCIA DE MANERA IDÉNTICA, DE OTRA PARTE EL PLIEGO DESCRIBE Y DETALLA DE MANERA PRECISA TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE PRETENDE SATISFACER PARA EL LOGRO DEL FIN ÚLTIMO QUE ES MANTENER Y ACTUALIZAR EL SOFTWARE CON EL QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, SIENDO ASÍ QUE DE LA LECTURA DEL MISMO QUIEN PRESENTÓ PROPUESTA CONOCIÓ QUE ES LO QUE VA A OFRECER Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBE ASUMIR EL DESARROLLO TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL.

SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PROPUESTA QUE SE FORMULA POR EL PARTICULAR INTERESADO EN LA INVITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, EL ESTATUTO CONTRACTUAL Y PARTICULARMENTE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALAN LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE ÉSTA DEBE ATENDER, TALES COMO LOS RELATIVOS AL SUJETO O CALIDADES QUE DEBE REUNIR EL POTENCIAL OFERENTE, LOS DEL OBJETO, SU FORMA, ETC. Y EN GENERAL TODOS LOS PORMENORES QUE LA ADMINISTRACIÓN EXIGE PARA QUE ÉSTA SEA JURÍDICAMENTE EFICAZ Y VÁLIDA, QUE LO SERÁ SI SE AJUSTA MATERIAL Y FORMALMENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES. EN SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1975, EXPEDIENTE 1503, EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN TERCERA MANIFESTÓ QUE "LA PROPUESTA IMPLICA UN SOMETIMIENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUIEN PROPONE ES PORQUE TIENE CONOCIMIENTO DE ÉSTE Y SE SOMETE A SUS EXIGENCIAS". "LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES CONSTITUYEN NORMAS DE INTERÉS GENERAL Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA TODOS, INCLUSO LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

POR ESA CAUSA, LOS LICITANTES, AL REDACTAR SUS PROPUESTAS, PONDRÁN DE SU PARTE EL MAYOR CUIDADO EN EXCLUIR TODO AQUELLO QUE SE SEPARE DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO. SI ASÍ NO LO HICIERAN, SI NO RESPETASEN ÍNTEGRAMENTE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO, SUS OFERTAS NO PODRÍAN SER CONSIDERADAS, RESOLVIÉNDOSE LA ADJUDICACIÓN EN FUNCIÓN EXCLUSIVA DE LAS QUE ESTUVIESEN EN CONDICIONES.

*"CLARO ESTÁ QUE SI SE APLICARA ESTE CRITERIO EN FORMA ABSOLUTAMENTE ESTRICTA, EN INFINIDAD DE CASOS HABRÍA QUE RECHAZAR LA MAYORÍA Y QUIZÁS LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS, PORQUE EN ALGÚN DETALLE NO HAN ACEPTADO LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO, QUE CUMPLEN DEBIDAMENTE EN TODO LO DEMÁS. Y ESTO OCURRE CON TANTA MÁS FRECUENCIA CUANDO MÁS ANALÍTICO ES EL PLIEGO DE CONDICIONES".*

"POR ESO ADMÍTESE QUE CUANDO EL APARTAMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO ES SÓLO EN CUESTIONES DE DETALLE, SIN TRASCENDENCIA, RESPETÁNDOSE EL PLIEGO EN TODO LO DEMÁS, ESPECIALMENTE EN LAS PRESCRIPCIONES FUNDAMENTALES, NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE, SI ESTÁ EN PRIMER TÉRMINO, SE LE DECLARE ADJUDICATARIO. *HABRÍA, SÍ, ALGUNA PEQUEÑA IRREGULARIDAD EN LA ADJUDICACIÓN; PERO COMO ES INSIGNIFICANTE, DE POCA IMPORTANCIA, NO DARÁ LUGAR, CONSECUENTE CON EL CRITERIO GENERAL SOBRE EL PUNTO A NULIDAD ALGUNA*".

POR LO EXPUESTO, NO SE CONSIDERA PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

✓ **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA. – POWER VISION LTDA**

**OBSERVACIÓN**

En atención al informe de los diferentes comités me permito presentar las siguientes observaciones

**Comité Financiero**

Recomienda que adjunte las notas a los estados financieros de Sistemas de Integración y Tecnología, al igual que la certificación de los estados financieros tanto para Sistemas de Integración y Tecnología como de Power Visión.

Observaciones

Adjuntamos lo solicitado por el comité financiero en tres (3) folios

**Comité técnico**

Concepto del comité

En los requerimientos técnicos no especifica en forma clara el objeto del contrato

**Observación**

- ◆ En el folio 79 formulario 2 es clara la descripción técnica de cada uno de los ítems
- ◆ En los folios 54, 57 y 62 se hace la descripción detallada de la funcionalidad; sencillamente presentamos la solución como módulos y a su vez hacemos referencia del detalle de cada módulo
- ◆ En el folio dos (2) de la propuesta, tabla de bienes y/o servicios esta totalmente claro el objeto de cada ítem

**Concepto ÍTEM 1**

No se incluye reporte recibos de consignación

**Concepto ÍTEM 2**

No se incluye ítem 11 folio 78

No se incluye ítem 38 folio 79

**Observación**

- ◆ Si bien es cierto que no se incluyeron los anteriores ítems hago referencia a la propuesta presentada por nosotros en el folio 53 alcance funcional y al folio 76 del pliego de condiciones "UNA VEZ SE EFECTUÉ LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTA CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE HACER UNA ACLARACIÓN MAS PUNTUAL



DE REQUERIMIENTOS CON LOS USUARIOS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA", igualmente hacemos claridad primer párrafo del folio 53 que la solución se basa "...en todos los requerimientos solicitados por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO"

La Unión Temporal Sistemas de Integración y Tecnología Limitada – Power Visión Limitada esta en condiciones de ingresar no solamente los ítems que no fueron insertados en el detalle de la propuesta sino aquellas modificaciones que no se tuvieron en cuenta y pueden resultar de las aclaraciones con los usuarios y el supervisor.

ÍTEM 2 No se incluyo el modulo de cartera del sistema de información comercial folio 82 del pliego de condiciones

#### Observación

Lo anterior NO es cierto y el comité técnico no realizo el estudio detallado de la propuesta, puesto que al modularizar la solución y separarla por secciones este modulo si quedo incluido en la propuesta, para constancia se puede verificar el folio 56 los ítems 21 al 28 de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente a la Señora Coronel DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO lo siguiente:

1. Que se habiliten los ítems uno y (1) y dos (2) de nuestra oferta para poder participar
2. Que se realice la calificación que corresponde por parte del comité técnico y se asigne el puntaje justo a las certificaciones, nosotros presentamos seis (6) certificaciones y el valor obtenido fue de 30 puntos, cuando el pliego de condiciones en su folio 42 cuadro de rangos establece 100 puntos para este numero de certificaciones
3. Basados en el documento "Respuesta a las observaciones de los oferentes No 1 del pasado 21 de diciembre de 2004" donde se aceptan recomendaciones siempre y cuando no generen costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. Nos permitimos recomendar se tenga en cuenta la alternativa técnica Numero dos (2) folio 68 de nuestra propuesta, la cual a nuestro concepto es la mejor opción para los desarrollos de software modernos y aplica especialmente para instituciones con diferentes sucursales, lo que acarrea un beneficio institucional sin realizar ninguna inversión adicional
4. La alternativa dos (2) de nuestra propuesta cubre todos los ítems solicitados por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ultimo párrafo folio 68 de la propuesta y se debe evaluar teniendo en cuenta que es un valor agregado bien representativo para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO y la mas ventajosa para la entidad.

Que se revise en detalle y técnicamente los benéficos y ventajas de la alternativa dos (2) folio 69 de nuestra propuesta.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO DESPUÉS DE HABER REVISADO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA –POWER VISION LTDA, A LAS EVALUACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, CONCLUYE LOS SIGUIENTE: QUE EN EL FOLIO NO 76 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y O TÉRMINOS DE REFERENCIA DICE QUE UNA VEZ SE EFECTÚE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE HACER UNA ACLARACIÓN MAS PUNTUAL DE REQUERIMIENTOS CON LOS USUARIOS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA. POR LO TANTO LA FIRMA QUEDA HABILITADA PARA LOS ÍTEM 1, 2 Y 3 CON SU RESPECTIVO PUNTAJE,**

**12. REEVALUACIÓN TÉCNICA**

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 40 / 2004

**1.18.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

EL COMITÉ TÉCNICO DESPUÉS DE HABER REVISADO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA –POWER VISION LTDA, A LAS EVALUACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, CONCLUYE LOS SIGUIENTE: QUE EN EL FOLIO NO 76 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y O TÉRMINOS DE REFERENCIA DICE QUE UNA VEZ SE EFECTUÉ LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE HACER UNA ACLARACIÓN MAS PUNTUAL DE REQUERIMIENTOS CON LOS USUARIOS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA. POR LO TANTO LA FIRMA QUEDA HABILITADA PARA LOS ICEM 1, 2 Y 3 CON SU RESPECTIVO PUNTAJE, ASÍ:

**ÍTEM No. 1 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CRÉDITOS Y CARTERA DE LA VERSIÓN ACTUAL CLIENTE SERVIDOR A UNA APLICACIÓN INTRANET**

No.	FIRMA	CODITO	PUNTOS POR GARANTÍA	PUNTOS POR SOPORTE	PUNTOS CERTIFICACIONES	TOTAL PUNTOS
3	POWER VISION LTDA	DM-03	200/200	100/200	100/100	400/500

LA FIRMA POWER VISION LTDA, OFRECE GARANTÍA ADICIONAL DE 37 MESES Y SOPORTE PRESENCIAL POR 3 MESES, ANEXA SEIS (6) CERTIFICACIONES.

**ÍTEM No. 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS PARA GESTIÓN COMERCIAL**

No.	FIRMA	CÓDIGO	PUNTOS POR GARANTÍA	PUNTOS POR SOPORTE	PUNTOS CERTIFICACIONES	TOTAL PUNTOS
3	POWER VISION LTDA	DM-03	200/200	100/200	100/100	400/500

LA FIRMA POWER VISION LTDA, OFRECE GARANTÍA ADICIONAL DE 37 MESES Y SOPORTE PRESENCIAL POR 3 MESES Y ANEXA SEIS (6) CERTIFICACIONES.

**ÍTEM No. 3 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (NOMINAS Y HOJAS DE VIDA).**

No.	FIRMA	CÓDIGO	PUNTOS POR GARANTÍA	PUNTOS POR SOPORTE	PUNTOS CERTIFICACIONES	TOTAL PUNTOS
3	POWER VISION Ltda.	DM-03	200/200	100/200	100/100	400/500

LA FIRMA POWER VISION LTDA, OFRECE GARANTÍA ADICIONAL DE 37 MESES Y SOPORTE PRESENCIAL POR 3 MESES Y ANEXA SEIS (6) CERTIFICACIONES.



PARA LA ALTERNATIVA NO 2 SI BIEN ES CIERTO QUE SE ACEPTABAN RECOMENDACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO GENEREN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. SOLO SON RECOMENDACIONES Y NO DAN NINGÚN PUNTAJE ADICIONAL. SERÁN TENIDAS EN CUENTA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

### 13. REEVALUACIÓN ECONÓMICA

**ÍTEM 1 Mantenimiento y Actualización del Sistema de Información para el Control de Créditos y Cartera de la versión actual Cliente Servidor a una aplicación Intranet.**

OFERENTE	CÓDIGO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	PUNTAJE PRECIOS	CUMPTOS	PUNTAJE ECONÓMICO
SOLUTIONS PROVIDER S.A.	DM-01	36.465.517,00	5.834.483,00	42.300.000,00	450	50	500
ASEINGES Ltda.	DM-02	40.517.241,38	6.482.758,62	47.000.000,00	405	50	455
UNION TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACION Y TECNOLOGIA LIMITADA- POWER VISION LIMITADA	DM-03	36.600.000,00	5.856.000,00	42.456.000,00	448	50	498

**ÍTEM 2 Mantenimiento y Actualización del Sistema de Información y Control de Inventarios para Gestión Comercial.**

OFERENTE	CÓDIGO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	PUNTAJE PRECIOS	CUMPTOS	PUNTAJE ECONÓMICO
SOLUTIONS PROVIDER S.A	DM-01	45.000.000,00	7.200.000,00	52.200.000,00	450	50	500
ASEINGES LTDA	DM-02	50.000.000,00	8.000.000,00	58.000.000,00	405	50	455
UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACION Y TECNOLOGÍA LIMITADA- POWER VISION LIMITADA	DM-03	45.000.000,00	7.200.000,00	52.200.000,00	450	50	500

**ÍTEM 3 Mantenimiento y Actualización del Sistema de Información para administración de Recursos Humanos (Nóminas y Hojas de Vida)**

OFERENTE	CÓDIGO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	PUNTAJE PRECIOS	CUMPTOS	PUNTAJE ECONÓMICO
SOLUTIONS PROVIDER S.A.	DM-01	27.155.172,00	4.344.828,00	31.500.000,00	450	50	500
ASEINGES LTDA	DM-02	30.172.413,79	4.827.586,21	35.000.000,00	405	50	455
UNION TEMPORAL SISTEMAS DE INTEGRACION Y TECNOLOGIA LIMITADA- POWER VISION LIMITADA	DM-03	27.200.000,00	4.352.000,00	31.552.000,00	449	50	499

LOS OFERENTES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS DM-01, DM-02 y DM-03 SE AJUSTAN AL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ESTOS ÍTEMS

LOS OFERENTES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS DM-01, DM-02 y DM-03 CUMPLEN CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA ESTOS ÍTEMS DE ACUERDO CON EL ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESOS"

**14. CUADRO PUNTAJES**

<b>CUADRO RESUMEN PUNTAJE</b>			
<b>ÍTEM No. 1 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CRÉDITOS Y CARTERA DE LA VERSIÓN ACTUAL CLIENTE SERVIDOR A UNA APLICACIÓN INTRANET</b>			
<b>OFERENTE</b>	<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>	<b>TOTAL PUNTAJE</b>
SOLUTIONS PROVIDER S.A.	430	500	930
ASEINGES LTDA.	300	455	755
POWER VISION LTDA.	330	498	828
<b>ÍTEM No. 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS PARA LA GESTIÓN COMERCIAL</b>			